No. GS-2026- 003979 -ESECU /ARLOF - GRUCO -11.3

Villavicencio – Meta, 30 ABR 2026

Señor
NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S
NIT: 900207450-6
Representante legal, CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS
CC: 80.172.987 de Bogotá DC.
Dirección: Diagonal 83c No. 87ª-05 barrio los cerezos – Bogotá DC.
Teléfono: 3112669189
Bogotá DC.

Asunto: Aceptación oferta del proceso PN ESECU MIC 018 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 27 de abril del 2026, dentro del proceso **PN ESECU MIC 018 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($28.172.987,00),** moneda legal colombiana incluido IVA, ha sido aceptada por la Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García, así:

CONTRATO	51-2-10014-26
CONTRATANTE	Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García
NIT	800141263-7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.260.393 de Medellín – Antioquia
CARGO	Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 02086 del 17 de julio del 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.
CONTRATISTA	Contratista: **NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S** NIT: **900207450-6** Representante legal, **CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS** CC: **80.172.987 de Bogotá DC.** Dirección: **Diagonal 83c No. 87ª-05 barrio los cerezos – Bogotá DC**

	Teléfono: **3112669189** Ciudad: **Bogotá DC.** Correo: **gerencia@neuronaimasd.com**
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del futuro contrato será ejercida por el jefe logístico de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, en coordinación con el artículo 83 de la ley 1474/2011. El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, a partir de la aprobación de las garantías o en su defecto al inicio de contrato u orden de compra y deberá cargarlo en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en el Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT), desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe y deberá ser entregado en físico al grupo de contratos para ser anexado al expediente.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, se realizará el pago al contratista de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/202, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el

Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:
Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual

<table>
<tr><td></td><td>aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 3626 y 3726 del 19 de marzo del 2026, recurso 10, expedido por el auxiliar de Presupuesto de la Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($28.172.987,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-01-002-007</td><td>ESECU</td><td>Carpas tipo dos aguas 6x4</td><td>10</td><td>1</td><td>$6.820.000,00</td><td>$6.820.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-01-002-007</td><td>ESECU</td><td>Carpa tipo kiosco 4x4</td><td>10</td><td>6</td><td>$ 2.368.500,00</td><td>$ 14.211.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>A-02-02-01-002-007</td><td>ESECU</td><td>Lona 6x12</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 6.380.000,00</td><td>$ 6.380.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>A-02-02-01-002-007</td><td>ESECU</td><td>Mantel</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 761.987,00</td><td>$ 761.987,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 28.172.987,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución para el presente contrato de la "ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA." es a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 30 de septiembre de 2026.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en "forma total", de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de la Escuela.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU) ubicada en la carrera 37 No. 47-00 barrio la esmeralda, Villavicencio Meta, en un horario de 07:30 horas a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>Será el plazo de ejecución más 4 meses.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta Nro. AC-2026-**0 0 1 1 2 8**ESECU** de fecha 30 de abril del 2026, que trata de la presentación de las segundas evaluaciones de subsanación y aclaración a la solicitud de precios al parecer artificialmente bajos realizadas por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico, técnico y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de mínima cuantía PN ESECU MIC 018 2026, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Ley 1474 del

12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional",* Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se recomendó a la ordenación del gasto la aceptación de la oferta dentro del proceso PN ESECU MIC 018 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($28.172.987,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, presentada por la persona jurídica **NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S** con NIT **900207450-6,** representada legalmente por el señor **Carlos Andrés García Castellanos**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.172.987 de Bogotá DC, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente coronel **JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo García

Elaborado por SI. Jhinderson Beltrán Hernández – GRUCO
Revisado por IJ. Deivis Gómez Gómez – GRUCO
Revisado por: TE. Andrés Fabiano Ortiz Prada – ASJURI
Revisado por: MY. Diana María Romero Estrada – ARLOP
Revisado por: MY. Gonzalo Duran Machado – SUDIE
Ubicación: C: 2026/procesos
Fecha de elaboración:

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda, Villavicencio
Teléfono: 6015159000 extensión 72501
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Carpa, dos aguas con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 6 metros de ancho por 4 metros de largo, 1.50 metros de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. • Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. Los logos en impresión digital de gran formato, en tintas solventes y policromía de 600DPI, superficie con laca acrílica antiadherente protectora para los logos institucionales.	1
2	Carpa, tipo kiosco con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 4 metros de ancho por 4 metros de largo, 1 metro de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de	4

	poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. • Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • (Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 60 centímetros ancho por 60 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	
3	Lona vinílica color VERDE, estándar industrial de alta durabilidad, impermeables, resistentes a rayos UV, moho y condiciones climáticas extremas, con una medida de 12 metros de largo por 6 metros de ancho y 1.65 metro de culata o frontón, dos aguas. • medidas 6 metros de ancho por 12 metros de largo, 1.65 metro de culata o frontón. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. El tamaño y diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo al	1

	modelo estandarizado en ficha técnica	
4	Mantel para mesa principal institucional (Mantel verde en terciopelo con escudo bordado y orillos color verde, con medidas 4.20 metros de largo por 2.40 metros de ancho (sin incluir los hilos metalizados), con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante de 05 centímetros, ubicados en los cuatro lados del mismo, lleva en el centro bordado en hilos dorados y sobre puesto por el lado inverso 01 escudo (escudo de la policía) con las medidas de 400 mm 10 mm de diámetro.	1

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la logística, equipos, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar la adquisición e instalación de luminarias para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal.
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El contratista deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. **Evidencia:** El contratista deberá anexar certificaciones de contratos firmadas y/o acta de liquidación del mismo.
3	El contratista no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar. **Evidencia:** Anexar certificado de consulta actualizado.
4	El contratista será responsable de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, esta será asumida POR EL POSIBLE CONTRATISTA. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal
5	Los demás costos y gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El contratista no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal

6	El contratista se compromete a suministrar y entregar en óptimas condiciones los elementos adquiridos. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal.

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**
1	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **SOPORTE:** DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMAD
2	El contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA WWW.anla.gov.co (link tramites y servicios). **SOPORTE:** CERTIFICAR EL ESTADO DE SANCIONES O INFRACCIONES AMBIENTALES, ANEXANDO LA CONSULTA EN LA VENTANILLA INTEGRAL DE TRAMITES AMBIENTALES – VITAL
3	El contratista deberá garantizar lo contemplado en los requisitos legales ambientales vigentes aplicables a nivel nacional, regional y local que les aplique a los aspectos ambientales en su misionalidad y desarrollo de su actividad. **SOPORTE:** DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMAD

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.